



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL**

<b>Objeto de contratación:</b>	<b>Servicio</b>	<b>x</b>	<b>Consultoría</b>
<b>Identificación del objeto:</b>	<b>RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL</b>		
<b>FECHA: (día/mes/año)</b>	09/06/2021		

**Instrucciones:** El técnico del área requirente deberá redactar el TDR, de conformidad con el Art. 109 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la Guía *para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales*, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

**Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.** - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

**1. BASE LEGAL:**

**BASE LEGAL**

Que con fecha 29 de enero de 2018, se expidió la Resolución externa RE-SERCOP-2016-0000072 relacionada con la Codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicios Nacional de Contratación Pública; la misma que ha sufrido reformas a través de la expedición de la Resolución RE-SERCOP-2021-0114, que en su artículo 4 sustituye al capítulo V del título V, relacionado con las disposiciones relativas al procedimiento de ínfima cuantía.

El Art. 330.- Reglas Generales establece:

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. 2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales. 3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía, podrán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación, por decisión de la entidad contratante. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC. 4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía

Art. 147.- Procedimiento para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el último valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien, prestación de servicio incluido consultoría o ejecución de obras; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante.

**NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- 410 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.- 410-14** Sitio web, servicios de internet e intranet Es responsabilidad de la Unidad de Tecnología de Información elaborar las normas, procedimientos e instructivos de instalación, configuración y utilización de los servicios de internet, intranet, correo electrónico y sitio web de la entidad, a base de las disposiciones legales y normativas y los requerimientos de los usuarios externos e internos.

El estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos sustitutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Salcedo **determina en su Art. 41.- Misión de la Jefatura de Tecnologías de la Información y**

**Comunicación.-** Diseñar, planes, programas, proyectos, relacionados con las tecnologías de la información y comunicación (TICS), apoyando la ejecución de políticas públicas del cantón y la mejora de la gestión institucional, así como, gestionar la seguridad de la información, garantizar la integridad y confiabilidad del software y hardware.; **Art. 42.- Atribuciones y responsabilidades.- 6.** Dotar de servicios tecnológicos de información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos a la Municipalidad y usuarios; y, 12. Coordinar el diseño de plataformas tecnológicas.

## 2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo cuenta con el portal web institucional [www.salcedo.gob.ec](http://www.salcedo.gob.ec), el mismo que para su funcionamiento requiere contar con un dominio, que es el nombre exclusivo y único que se le da a un **sitio web** para que cualquier internauta pueda visitarlo e identificarlo, para nuestro caso es [salcedo.gob.ec](http://salcedo.gob.ec)

El servicio de dominio se encuentra contratado con la empresa .EC DOMINIOS ECUADOR, cuya empresa se encarga de proveer los dominios de gobierno .gob.ec a las empresas e instituciones públicas, este dominio se encuentra vigente hasta el 02 de Julio 2021, debiendo ser renovado para que el portal web se mantenga activo.

## 3. JUSTIFICACIÓN:

La Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme al portafolio de productos establecido en el artículo 42 Atribuciones y responsabilidades, determina que se debe dotar de servicios tecnológicos de información, consultas, gestión de servicios públicos a la Municipalidad y usuarios, así como coordinar el diseño de plataformas tecnológicas; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo cuenta con un Portal Web Institucional que permite interactuar con la Ciudadanía, así como informar sobre la gestión que realizan las Autoridades, para su funcionamiento es necesario que cuente con un dominio, el cual debe ser renovado a inicios del mes de Julio del 2021, la no renovación del servicio impedirá que el portal web se mantenga inactivo.

Esta renovación es necesario realizarla con la empresa con quién tenemos contratado este servicio, que es la empresa .EC DOMINIOS ECUADOR, puesto que realizarla con otra empresa implicaría realizar una transferencia de dominio a la nueva empresa, la generación de códigos EPP de transferencia, solicitar el desbloqueo del dominio en la empresa actual, lo que provocaría cambios en la configuración del portal web, más tiempo en la ejecución y mayor gastos por la generación de códigos de transferencia.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo general:

RENOVAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

### 4.2. Objetivos específicos:

- Permitir que el portal web institucional se mantenga activo
- Renovar el servicio para el tiempo de 2 años

## 5. ALCANCE:

Se requiere realizar la renovación del servicio de arrendamiento de dominio para 2 años.

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La empresa proveedora del servicio, una vez que se haya suscrito la orden de trabajo deberá actualizar de forma inmediata el servicio, el cual tendrá una duración de 2 años a partir del día 02 de julio del 2021.

## 7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El GAD Municipal del Cantón Salcedo pondrá a disposición de la empresa proveedora toda la información necesaria para la correcta ejecución de la renovación del servicio.

#### 8. PRODUCTOS ESPERADOS:

El proveedor realizará:

- La renovación del servicio de arrendamiento de dominio por el tiempo de 2 años, dicha renovación será comprobado a través de la cuenta activada en el portal nic.ec.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Considerar Art. 112 de la Codificación y Actualización de las resoluciones del SERCOP

El plazo de ejecución es de 10 días término a partir de la suscripción de la orden de trabajo.

**9.1. Contado a partir de:** del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del acto administrativo, conforme el Art. 116 del Reglamento de LOSNCP Y AL Art. 158 del COA

**9.2. Calendario de entregas:** Aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	Renovación de dominio	
Producto 2:		
Producto 3:		
Producto 4:		
Producto 5:		
[...]		

#### 10. PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y RECURSOS ASIGNADO AL PROYECTO:

##### 10.1. Personal técnico. -

- NO APLICA

##### 10.2. Maquinaria y Equipo. -

- NO APLICA

##### 10.3. Recursos. -

- NO APLICA

#### 11. EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor

#### 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Luego de firmada la Orden de Trabajo, el Administrador de la orden presentará el informe de fiel cumplimiento, y el proveedor podrá presentar la factura hasta el día 15 de mes en curso.

#### 13. Determinación y justificación del presupuesto referencial:

**Para el caso de servicios normalizados:** Considerar lo que dispone el Art. 147 al 150 de la Resolución SERCOP No. 072-2016-

**Para el caso de servicios no normalizados:** Considerar el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP.

**Para el caso de consultorías:** Considerar el Art. 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

De conformidad al ESTUDIO DE MERCADO realizado para determinar el presupuesto referencial, se estableció el valor de \$ 35,00 dólares por año para la renovación del servicio que están exentos de IVA, considerando como

referencia los procesos de publicación especial e ínfima cuantía encontrados en el portal web del Sercop, y en base a la proforma emitida por la empresa proveedora, en cuyo valor se determina también el costo de \$35,00 al año.			
<b>14. VIGENCIA DE LA OFERTA.</b>			
La oferta se entenderá vigente hasta la fecha antes de la caducidad del dominio. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.			
<b>15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>			
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las características y TDR señalados. El proveedor está obligado a realizar la RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO dentro del plazo establecido.			
<b>16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>			
Suscribir el informe de cumplimiento por parte del área requirente; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.			
Realizar los pagos de manera oportuna, así también se verificará que el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO se encuentre renovado para el tiempo de 2 años y de conformidad con los intereses institucionales.			
Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para realizar el servicio requerido.			
<b>17.- TERMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES. (# DE DÍAS)</b>			
Para la solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de trabajo, se establece el término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor.			
<b>18. MULTAS:</b> (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)			
<b>a) Retraso injustificado porcentaje diario:</b>	1 x 1000 conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP.		
<b>b) justificación:</b>	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.		
<b>Otras causas:</b> (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica		
	No aplica		
<b>15. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)</b>			
No aplica por ser un procedimiento de ínfima cuantía.			
<b>12.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>			
<table border="1" style="width: 100%; height: 50px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>			
<b>Elaborado:</b> Ing. Paulina Villalba	<b>Revisado:</b> Ing. Enrique Arcos		
<b>Cargo:</b> ANALISTA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 2	<b>Cargo:</b> JEFE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		